



**Área de Información y Documentación Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente**

Alcalá, 16
28014 Madrid

Marzo 2019

ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SUELTAS DE EJEMPLARES DE SALMÓNIDOS EN LOS RÍOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL AÑO 2017

EXPONE

Primero.- Que por medio del presente escrito vengo a solicitar información en ejercicio del derecho reconocido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo, en relación a datos e informaciones relacionadas con la suelta de ejemplares de especies piscícolas a los ríos madrileños, bien de manera directa por parte de la Administración Regional, bien por entidades privadas y con la autorización de la primera. Que, de conformidad con la citada Ley 19/2013 *“Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública... (art. 12). También determina que “Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.” (art. 13). Correlativamente dispone el artículo tercero de la mencionada Directiva que “las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este...”*.

Segundo.- Que el pasado 2 de enero de 2018 se solicitó información sobre sueltas de ejemplares de peces en los ríos de la Comunidad de Madrid durante el año 2017. Estos datos nunca se publican en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid a pesar de tratarse de INFORMACIÓN PÚBLICA relevante, un DERECHO de los ciudadanos el acceso, y una OBLIGACIÓN de los gestores, tal y como establece el art. 6 de la mencionada Ley 19/2013. Esta ausencia de datos e informaciones sobre la suelta de peces de origen comercial a las aguas de los ríos madrileños, muchos de ellos dentro de espacios protegidos, ha dado lugar a diversas iniciativas exigiendo transparencia. Ya en el mes de noviembre de 2013 nueve colectivos ecologistas nos dirigimos al Consejero de Medio Ambiente reclamando la inclusión y actualización de información en la web institucional de estos datos relativos a las sueltas de peces de origen comercial en los ríos madrileños (20 noviembre 2013, Ref.

10/233954.9/13). De aquella comunicación nunca tuvimos respuesta ni la página web institucional acoge esta clase de información. Por otro lado estos datos se reclaman reiteradamente en las sesiones de la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente, con el fin de que sean incorporados al menos entre los datos que ofrece en "Informe anual". Así se solicitó, al menos, en las sesiones del 22 de octubre de 2013 y el 4 de noviembre de 2014. En todos los casos la respuesta de la Consejería de Medio Ambiente ha sido el silencio.

Quinto.- Que, aunque la legislación actual ya no lo requiere como condición para acceder a la información en materia de medio ambiente, la organización Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", tiene la condición de parte interesada, y el demandante de los datos que se solicitan ostenta la representación de los grupos de conservación de la Naturaleza en el Consejo de Medio Ambiente, Sección de caza y pesca fluvial, de la que es vocal suplente.

Sexto.- Con fecha 29 de enero se nos responde desde el Área de Conservación de Flora y Fauna, a través del Área de Información y Documentación Ambiental (exp. 142759) con el siguiente contenido

"En cuanto a la liberación o suelta de ejemplares de peces a las aguas continentales de la Comunidad de Madrid durante el año 2017, se informa que la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio no ha realizado sueltas de especies piscícolas en ninguno de los ríos de la Comunidad de Madrid, del mismo modo que no se ha autorizado a realizar esta actividad a ninguna sociedad de pescadores consorciada ni a otras entidades colaboradoras."

Séptimo.- Como conoce cualquier usuario habitual de estos cotos de pesca todos los años se hacen "re poblaciones" de estos cotos, bien de truchas arco iris o de trucha común. En el caso de 2017 también se han efectuado estas sueltas y se han publicitado para general conocimiento. En el anexo a este escrito se puede ver un ejemplo de liberaciones de ejemplares de trucha común. Estas repoblaciones no son desconocidas de la Dirección General de Medio Ambiente, porque figuran en las actas que preceptivamente se han suscrito por el servicio de agentes forestales y porque se relacionarán en las memorias de actividad de los cotos consorciados que se han remitido a esta administración ambiental durante la primera quincena de enero, según establece el apartado sexto C de las resoluciones de consorcio. Sorprende por lo tanto la respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna, por ser la administración con competencias y obligaciones sobre el control de fauna y sobre la gestión de la pesca y los cotos intensivos (consorciados) de la Comunidad de Madrid.

Octavo.- Además de constituir un DERECHO, la solicitud de estos datos es legítima por ser un derecho reconocido y es relevante para conocer el estado de conservación y los impactos que afectan a los tramos fluviales de cabecera en la Comunidad de Madrid, aquellos que deberían estar en un óptimo estado de conservación. Existe cierto consenso en el mundo científico y académico sobre el crítico diagnóstico aplicable a los ríos de la Comunidad de Madrid. La calidad de la vida silvestre que puebla los tramos fluviales viene siendo alterada desde hace décadas por diversos factores, entre ellos la suelta de gran número de ejemplares de diversas especies alóctonas o de genética ajena a las que de manera natural pueblan nuestros ríos, procedentes de piscifactorías comerciales, entre ellas salmónidos, también por la hibridación que se produce al liberar al medio natural ejemplares de truchas comunes procedentes de centros de piscicultura comercial. Como sin duda conocen, el mundo científico y los organismos internacionales son muy críticos con estas sueltas masivas y sistemáticas de peces en el medio natural.

Por todo ello,

SOLICITA

Primero.- Que se nos facilite copia de las actas de "re población" suscritas por AAFF o por técnicos de la administración, en relación con cada una de las sueltas de truchas comunes que se han llevado a cabo en los ríos madrileños durante 2017.

Segundo.- Que se nos facilite copia de las memorias de 2017, de los cotos de pesca consorciados de la Comunidad de Madrid, con la única reserva de los excepcionales datos protegidos que pudieran contener.

Tercero.- Copia de los expedientes abiertos por “re poblaciones” no autorizadas en el caso de que esta Dirección General de Medio Ambiente, en aplicación de las obligaciones que en este sentido figuran, entre otros en los art. 54.5 bis de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el art. 49 del Decreto de 6 de abril de 1943 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, o de los contenidos de la Orden 228/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2017.

Cuarto. Que la respuesta se debe remitir en papel oficial (membrete o sello de esta Administración) a la siguiente dirección postal: **Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, Apartado de correos, 62 – 28891 Velilla de San Antonio (Madrid)**. Así mismo estos datos pueden ser remitidos por correo electrónico a la dirección: **informacion@elsoto.org**

Quinto.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.

En Madrid, marzo 2019

ANEXO

The screenshot shows a website interface with a dark background. On the left, there is a list of messages. One message is highlighted with a red circle. The message details are: Date: 02.02.2017, Author: Pepe Rodríguez, Subject: **Re: Cuotas socios**. The body of the message reads: "Hola Julián, en breve os pasaremos las cuotas. Y no dudes que nos vamos a ver en el río ya que repoblabamos el Aceña en la última semana de marzo con truchas comunes. Un saludo". To the right of the messages, there is a section titled "Más actividades para 2017" with a list of activities: "proponer el intercambio de jornadas de pesca con otros clubs de España...", "Volver a retomar el Día del Club para mediados de junio...", "Jornadas de aprendizaje de técnicas de pesca.", "Tercer curso de Micología.", and "Realizar una actualización de los datos de todos los socios...". Further right, there is a section titled "HISTORIAS DE PESCA" with sub-sections: "LAS GUERRAS DEL SALMÓN" (dated 31.03.2015 17:07), "Memorias de un pescador" (dated 25.03.2015 22:56), and "Historia de una repoblación" (dated 18.03.2015 01:05).